

## CPCCHIAPAS/004/2020

**ACUERDO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE AMPLIAN LOS PLAZOS Y MODIFICAN LAS BASES SEXTA, NOVENA Y DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA DE CANDIDATURAS A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADA EL 25 DE JUNIO DE 2020.**

### ANTECEDENTES

- I. El 22 de junio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/001/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueba la Convocatoria para integrar la terna de candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- II. Desde el 25 de junio de 2020, se publicó dicha Convocatoria en el Portal de Internet del Consejo de Participación Ciudadana y en sus redes sociales, misma que estará disponible durante todo el procedimiento de selección; se ha publicado y difundido en diversas fechas en los medios de comunicación, como radio, televisión, periódicos locales de mayor circulación, digital e impresa, y se solicitó a los integrantes del Comité Coordinador su apoyo para la difusión en sus portales; y también en forma impresa en el Edificio B del Palacio de Justicia y en la oficina principal de la Fiscalía General de Justicia del Estado. Asimismo, también se solicitó el apoyo de los Presidentes Municipales del estado, por ser integrantes, del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas (Artículo 6, fracción IV de la Ley local del mencionado sistema).
- III. Además, desde el 06 de julio de 2020, se colocaron los carteles de la Convocatoria en los edificios de cinco Palacios Municipales de la entidad: Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Comitán, Tapachula y en San Cristóbal de las Casas; cuatro de ellas, por contar con las ciudades más importantes de Chiapas y una por su cercanía con la capital del estado.
- IV. El 09 de marzo de 2017, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, emitió la Convocatoria para integrar la terna de candidatos a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del mencionado Sistema; misma que fue modificada para extender el plazo para recibir propuestas de personas interesadas en integrar la terna de candidatos a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SNA.



- V. Durante el proceso se detectó un gran número de personas interesadas en el micrositio y con la finalidad de garantizar una mayor participación en el proceso de selección que se desarrolla; este Consejo de Participación Ciudadana, determinó ampliar el plazo de registro de aspirantes por nueve días naturales.

### CONSIDERANDO:

1. Que la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, modificó el párrafo primero del artículo 1º, para quedar que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.
2. Que el artículo 3º de la Constitución chiapaneca establece que el Estado de Chiapas tiene la obligación de promover y respetar todos los Derechos Humanos contenidos en esta Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; así como de garantizar su ejercicio libre y pleno para asegurar la protección más amplia de toda persona.
3. Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción señala en el artículo 7 fracción IV que los Sistemas Locales integran al Sistema Nacional Anticorrupción; y, en el artículo 36 párrafo primero, indica que las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales conforme a sus bases.
4. El párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Chiapas, mandata que el Sistema Anticorrupción del estado contará con un Comité Coordinador y un Consejo de Participación Ciudadana, los cuales estarán integrados de conformidad a ley que al efecto se emita.
5. El párrafo primero del artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, refiere que el Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, se integra por el Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes.



6. Que el artículo 14 de la Ley local del Sistema indica que el Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar en términos de la ley, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
7. Que el artículo 32 párrafo segundo de la ley de la materia, establece que el Presidente del órgano de gobierno, previa aprobación del Consejo de Participación Ciudadana, someterá al mismo una terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, de conformidad con la ley.
8. El párrafo quinto del artículo Tercero Transitorio de la multicitada ley, señala que la Secretaría Ejecutiva deberá iniciar sus operaciones, a más tardar a los sesenta días hábiles siguientes a la sesión de instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. Para tal efecto, el Ejecutivo del Estado proveerá los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.
9. El 27 de mayo de 2020, se llevó a cabo la instalación del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas; dándosele cumplimiento a lo que mandado por la Ley del Sistema.

**Extensión del plazo hasta el 24 de julio de 2020 para que participen las personas interesadas en el proceso de selección, contenida en la Base Sexta de la Convocatoria.**

10. En la Base Sexta, se estableció que las solicitudes de las personas interesadas en participar para la terna de Secretario Técnico, será a través del mecanismo electrónico de registro del Consejo de Participación Ciudadana, a partir del 01 y hasta el 15 de julio del presente, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, entre otras reglas.
11. Con la finalidad de garantizar una mayor participación en el proceso de selección que se desarrolla, se amplía el plazo de registro por nueve días naturales. Para tal efecto, se habilitará nuevamente el Sistema de registro de este Consejo de Participación Ciudadana, disponible en el micrositio [www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx](http://www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx) desde la aprobación de presente Acuerdo (16 de julio) al 24 de julio de 2020, en el horario de 09:00 a 19:00 horas.



## Modificación de los plazos, contenidos en las Bases Novena y Décima de la Convocatoria, por la extensión del plazo de registro.

12. Que los plazos para recibir las opiniones y/o preguntas serán del 25 de julio al 03 de agosto de 2020 contenido en la Base Novena “De la Participación de la Sociedad Civil” de la Convocatoria.
13. Se le adicionará un apartado al calendario de la Base Décima de la Convocatoria: “Ampliación de la recepción de la documentación”; asimismo, se le adicionarán dos apartados al calendario para dejar claro el plazo de los requerimientos de información o documentación que realice este Consejo de Participación Ciudadana y su la entrega de la información requerida, en términos de la Base Séptima de la mencionada Convocatoria.

En consecuencia, de la ampliación de la recepción de la documentación, se modifican los plazos subsecuentes, conforme a lo siguiente:

<b>Extensión del plazo de la recepción de la documentación</b> de las y los postulantes, la que se realizará vía electrónica.	<b>Del 16 al 24 de julio de 2020</b>
<b>Primera etapa.</b> Evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la materia.	<b>El 25 y 26 julio de 2020</b>
<b>Requerimientos de información,</b> en términos de la Base Séptima de la Convocatoria.	<b>26 de julio de 2020</b>
<b>Entrega de información requerida a los aspirantes.</b>	<b>Del 27 al 29 de julio de 2020</b>
<b>Publicación.</b> Acta deliberativa de las personas que cumplieron con los requisitos de ley y pasan a la segunda etapa.	<b>30 de julio de 2020</b>
<b>Opiniones y preguntas</b> por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, el Sector Empresarial y la academia.	<b>Del 25 de julio al 03 de agosto de 2020</b>
<b>Segunda Etapa.</b> Valoración curricular y entrevistas individuales con las candidatas y los candidatos pre-seleccionados.	<b>03 al 05 de agosto de 2020</b>



<p><b>Tercera Etapa.</b> Acta de deliberación del Consejo de Participación Ciudadana para seleccionar la Terna que la Presidencia del Consejo de Participación Ciudadana presentará al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p><b>El 06 de agosto de 2020</b></p>
<p>Envío del expediente de la terna seleccionada al Órgano de Gobierno.</p>	
<p><b>Publicación de la Designación del Secretario o Secretaria Técnica por parte del Órgano de Gobierno.</b></p>	<p><b>A mas tardar el 11 de agosto de 2020</b></p>

Con base en lo fundado y expuesto, el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del estado, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se modifican los plazos de las Bases Sexta, Novena y Décima de la Convocatoria para la selección de la terna de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas; en términos del Considerando de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Habilítese nuevamente el Sistema de Registro del Consejo de Participación Ciudadana del 16 al 24 de julio de 2020, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

**TERCERO.-** Por conducto de la Consejera Presidenta se realizarán las gestiones necesarias para que se difunda la extensión del plazo para que participen las personas interesadas en el proceso de selección de la terna de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva en el micrositio [www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx](http://www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx) y en las redes sociales, en los medios de comunicación locales; asimismo, se solicite el apoyo de los integrantes del Comité Coordinador para que publiquen en los portales de las Instituciones que integran el Órgano de Gobierno del Sistema Anticorrupción del Estado y en los Municipios del estado.

**CUARTO.-** Por conducto de la Consejera Presidenta, se procurará que se traduzca y publique un extracto de la Convocatoria (requisitos, criterios y plazos), por lo menos en una de las lenguas maternas más habladas en el estado de Chiapas.



**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el micrositio [www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx](http://www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx) de la Convocatoria en el Portal del Consejo de Participación Ciudadana.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Participación Ciudadana celebrada en forma virtual el día 16 de julio de 2020, por votación **unánime** de las Consejeras Ciudadanas Ana Lilia Cariño Sarabia, María del Carmen Coello Ibarra, de los Consejeros Ciudadanos José Alberto Sánchez Ozuna, Ricardo Alberto Ríos Zenteno y de la Consejera Presidenta, Marlene Marisol Gordillo Figueroa; el cual consta de cinco fojas útiles.

